

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

28 de septiembre de 1998
CIRCULAR No.15-98

Señor
Gerente General
E. S. D.

Señor Gerente:

Con ocasión de consultas formuladas recientemente a esta Superintendencia sobre el ámbito de la publicación de los Estados Financieros auditados, hemos transmitido a los interesados nuestro criterio sobre el particular, que reiteramos por este medio para su conocimiento y aplicación, así:

El Artículo 56 del Decreto Ley No.9 de 26 febrero de 1998 establece dos (2) obligaciones a cargo de los bancos: la de exhibir y la de publicar.

Ambas obligaciones recaen sobre los Estados Financieros Auditados - con sus respectivas notas aclaratorias -. No hace distinción el Artículo 56 entre los informes objeto de la exhibición (Estados Financieros Auditados con las notas aclaratorias) y los informes objeto de la publicación (Estados Financieros Auditados con las notas aclaratorias).

En tal virtud, la publicación requerida por el Artículo 56 del Decreto Ley 9 de 1998 debe hacerse en efecto, incluyendo las notas aclaratorias.

En cuanto a la forma de la publicación consideramos que, si bien corresponde en principio a cada banco decidir discrecionalmente la modalidad de la publicación (ubicación, diagramación, distribución en una o varias páginas, dentro de las secciones habituales del diario o en suplemento especial individual o colectivo), resulta imperativo que el propósito de transparencia se cumpla, por lo que todo el texto publicado debe reunir características que permitan su fácil lectura y revisión.

El énfasis que el Banco quiera dar a una información en particular de sus Estados Financieros o de sus logros, no debe hacerse en detrimento de la atención que merece toda la información. En tal virtud, requerimos que la calidad de impresión del texto de las Notas Aclaratorias sea similar al del resto del texto de la publicación, y que el tamaño de las letras de ambos no sea inferior a 12.

Agradecidos por su atención, nos suscribimos.

Atentamente,

Carlos A. Vallarino R.
Superintendente de Bancos